

Acta Sesión Extraordinaria No.47-2001
06 de agosto del 2001

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 47-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las cinco de la tarde del seis de agosto del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Juan Vianney González Ramírez, vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Jesús María Rojas Araya

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Desiderio Solano Moya

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Juan Emilio Vargas González (llegó tarde)
Sr. Néstor Villegas Murillo
Sr. Tobías Zárate Bogantes (llegó tarde)

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Elvia González Fuentes
Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Hermes Vásquez Alvarado
Sr. Juan Luis Mena Venegas
Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

INVITADOS

José Luis Zumbado Chaves	-	Director Area Técnica Operativa
Eliécer Leitón	-	Auditor Interno
Luis A. Bogantes Miranda	-	Unidad Desarrollo Urbano
Roberto Vargas Ramírez	-	Unidad Desarrollo Urbano
Osvaldo J. Apú Valerín	-	Unidad de Catastro
Teresita Calvo Q.	-	Ingeniera Consultora
Carlos Chinchilla W.	-	Ingeniero Consultor

ARTICULO I. ANALISIS DEL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES.

ANALISIS DEL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCION LOCAL y

DELIMITACIONES SOBRE CUADRANTE URBANO Y ZONAS PREVIAMENTE URBANIZADAS.

Los Ingenieros Civiles Teresita Calvo y Carlos Chinchilla, contratados según Licitación 40-2000; “Contrato por Servicios Profesionales, para la Elaboración del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones. Revisión del Reglamento de Construcción Local y Delimitaciones del Cuadrante Urbano, exponen al Concejo Municipal, la propuesta sobre el trabajo realizado.

La Presidenta Municipal Rocío Arroyo manifiesta que debido a la complejidad de las observaciones que se han planteado por parte del Concejo y del Auditor Municipal, es necesario que éstas, cuenten con el criterio y el aval de los diferentes profesionales que laboran en la Municipalidad de Belén e intervienen en su aplicación, para lo cual propone realizar una reunión de trabajo para estudiar, discutir y corregir los proyectos de reglamento presentados.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, convocar a reunión el viernes 10 de agosto a partir de las 9:00 a.m. para discutir el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, Reglamento de Otorgamiento de Permisos de Construcción, Delimitación sobre Cuadrante Urbano y Zonas previamente Urbanizadas e invitar a dicha reunión al Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno; Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico; Ing. José Luis Zumbado, Director del Area Técnica Operativa; Arq. Luis Bogantes, Unidad de Desarrollo Urbano; Osvaldo Apú, Unidad de Catastro.

ARTICULO II. CORRESPONDENCIA.

1. PARA: Concejo Municipal.

DE: Grupo Bellavista Consultores.

ASUNTO: En su afán de ser consecuentes con el proceso de modernización y con los nuevos cambios que se dan en el ámbito municipal ofrecen asesoramiento y consultoría, en los siguientes temas:

- Elaboración Plan Anual Operativo y relación Plan – Presupuesto acorde a la Circular 8060 de la Contraloría.
- Estudios Tarifarios de los servicios públicos.
- Estudios Ambientales.
- Talleres de capacitación en participación ciudadana.
- Planes Reguladores Cantonales (asesoría o elaboración).
- Planes Estratégicos de desarrollo cantonal (asesoría o elaboración).
- Cabildeo y asesoramiento para promoción y el financiamiento de proyectos.
- Asesoría legal y de planificación estratégica referente a las nuevas reformas constitucionales (Art. 170 de la Constitución y la Ley de Transferencias de Competencias) y Electorales (Elección de Alcalde y de Regidores).
- Elaboración de Reglamentos.
- Asesoría en gestión de cobro por servicios municipales y bienes inmuebles.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Alcalde Municipal William Alvarado, para lo que corresponda.

2. PARA: Concejo Municipal.

DE: Marco T. Alfaro, Director General de la Maratón, Florida Ice & Farm Co, Cervecería Costa Rica, fax 233 18 91.

ASUNTO: Informa que está organizando para el domingo 02 de setiembre la I Edición de la Maratón Cristal y necesita el permiso municipal. La maratón cuenta con el aval de la Federación Costarricense de Atletismo – FECOA. Será cubierta por la Cruz Roja, la Guardia Civil, Emergencias Médicas del Continente y la Policía de Tránsito.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, informar al señor Marco Alfaro, Director General de la Maratón Cristal, que para concederle el permiso para realizar la I Edición de esta Maratón el domingo 02 de setiembre, deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- ☐ Nombre completo, razón o denominación social del solicitante, y su número de cédula de identidad o cédula jurídica.
- ☐ Tipo de actividad, número de personas esperadas y fecha en que se realizará.
- ☐ Póliza de seguro para riesgos a terceros vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- ☐ Certificación de la Cruz Roja Costarricense en la que ésta entidad se compromete a cubrir cualquier incidente que ocurra dentro de la actividad.
- ☐ Certificación emitida por la Dirección General de Tránsito, en la que dicha entidad se compromete a cubrir, la actividad.

3. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: Edgar Murillo Agüero.

ASUNTO: Que semanas antes del 29 de enero del 2001, se hizo presente a la Comisión de Obras y expuso la situación que a su criterio es irregular y que se presentaba con una tapia y relleno de tierra, realizado en un fundo colindante con una propiedad de su persona y que es de los señores Nelly y Ricardo Rodríguez Delgado, denuncia que hizo de forma verbal y de la cual nunca obtuvo respuesta. Con fecha 29 de enero del 2001, en razón del silencio operado en la visita realizada a la Comisión de Obras, presentó un escrito dirigido a la Comisión de Obras, en el cual solicitaba intervención y colaboración municipal, en relación a un problema suscitado entre el Permiso de Construcción y lo construido, por dichos señores, en los linderos sur y oeste de su propiedad, situado a 250 metros al norte de la Iglesia Católica de San Antonio.

- ☐ Con fecha 02 de marzo, se entera por terceros de la existencia de un oficio emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano y dirigido a los señores Rodríguez Delgado, en el cual se les recomendó tomar las medidas correctivas del caso (ello con relación al problema de la tapia con su propiedad), sin indicación de plazos y términos para tal labor, visitó la Comisión de Obras en donde se conoció nuevamente el asunto y de ahí nació el oficio de fecha 16 de abril, emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano y dirigido a los señores Rodríguez Delgado, en el cual se les solicitó en forma inmediata realizar los trabajos de reparación. Con fecha 02 de mayo recibió notificación de la Unidad de Desarrollo Urbano, en la cual y aun hoy día no comprende el porqué, se involucró en dicha nota, una situación particular entre los señores Rodríguez Delgado, con el señor Eugenio Lara, de una demanda ordinaria, supone y cree que ello se debe a que los señores Rodríguez Delgado, alegan no hacer las reparaciones sobre la tapia, bajo el argumento de que la situación esta en proceso judicial.
- ☐ Los señores Rodríguez Delgado, nunca solicitaron permiso de construcción de un muro de contención, ni para un relleno de tierra en una finca de su propiedad. Siendo que el relleno de tierra realizado y acumulando tierra sobre una tapia medianera construida y que no era muro de contención, fracturó la tapia y desplomó la misma, creando una usurpación sobre su propiedad amén de un riesgo y peligro eminente a mediano y corto plazo para su propiedad y seguridad

personal y dado la negativa de los señores Rodríguez Delgado al cumplimiento de las órdenes emanadas por la Municipalidad y que más parece ser una burla la actuación de ellos, solicita: que la Unidad de Desarrollo Urbano, emita de forma adecuada sin dilatación de términos y conforme a derecho, las órdenes necesarias y adecuadas para intervenir en el presente asunto, dado que ha existido de parte de los señores Rodríguez Delgado una evidente violación a los permisos de construcción, obra sin sus respectivos permisos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ☐ Solicitar al Arq. Luis Bogantes de la Unidad de Desarrollo Urbano, un informe respecto a la denuncia presentada por el señor Edgar Murillo, para la próxima sesión.
- ☐ Notificar el presente acuerdo al señor Edgar Murillo.

4. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 17 inciso m) del Código Municipal, convoca a sesión extraordinaria para el viernes 03 de agosto a celebrarse en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a las 6:00 p.m. El único tema de la agenda a discutir será el servicio de limpieza de vías de Ciudad Cariari y se contará con la presencia del Director Administrativo y del Director de Servicios Públicos.

5. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Ennio Rodríguez, Director Jurídico.
ASUNTO: Nos referimos al acuerdo tomado por esa instancia, en la Sesión Ordinaria No.39-2001, celebrada el tres de julio del año en curso, mediante el cual disponen remitir el proyecto de ley denominado "Autorización a la Municipalidad de Belén para permutar un inmueble de su propiedad por otro de Corporación Pipasa, S.A., expediente número 14.094 publicado en el Alcance 66-A a La Gaceta No.195, del 11 de octubre del 2000. Sobre el particular, debemos de manifestar que una autorización de carácter legislativo, para donar un bien de una corporación municipal debe verse como una facultad para disponer de un bien inmueble, a título gratuito, pues como se ha dicho: **"Es claro que las Municipalidades son los gobiernos locales de cada Cantón y entidades públicas descentralizadas por territorio, que pueden tomar las decisiones que a su juicio sean la mejor para su Cantón, razón por la cual no puede entenderse que la autorización otorgada por la Asamblea Legislativa sea una orden para que la entidad recurrida proceda a la donación de esa finca"**.

- ☐ En ese sentido, es importante informar que sobre este proyecto de ley se plantea la iniciativa de que una vez aprobada la misma, se tramite un contrato traslativo de dominio, cuyo efecto o finalidad primordial es la permuta o cambio de bienes inmuebles, según los términos del artículo 100 del Código Civil. De esta forma, la futura ley autorizaría a la Municipalidad de Belén para efectuar el cambio en

cuestión. Muy recientemente, la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que tramitó el proyecto de ley que nos ocupa, dispuso solicitar criterio de la Procuraduría General de la República, sobre la viabilidad del mismo y de esta manera se pronunció el órgano técnico consultivo: **“En conclusión, debe interpretarse que la disposición contenida en este Proyecto, resulta ser facultativa y no imperativa para la administración activa.**

- **Con ello se da cumplimiento al principio de legalidad, que recoge el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública; se requerirá de una posterior actividad de parte de la administración que queda autorizada para efectuar el traspaso, pero no obligada a hacerlo”.** De acuerdo con lo anterior, si esta Corporación Municipal, no encuentra ninguna objeción para que se concrete la mencionada permuta de bienes inmuebles, contaría con la facultad legal de proceder de esta manera, previa aprobación del proyecto de ley analizado.

- 6. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Escuela de Excelencia Manuel del Pilar Zumbado.
ASUNTO: Invitan a la Primera Feria Científica, por realizarse los días 09 y 10 de agosto. En esta feria se expondrán proyectos realizados por los estudiantes.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, agradecer a la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, por la invitación realizada a la Primera Feria Científica.

- 7. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Personal Docente y Administrativo, Patronato Escolar, Junta de Educación, Escuela Fidel Chaves Murillo y Componentes Intel de Costa Rica.
ASUNTO: Invitan a participar a la reinauguración del laboratorio de informática educativa que se llevará a cabo el 10 de agosto a las 10:00 a.m., en el Salón Multiusos de la Escuela.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, agradecer a la Escuela Fidel Chaves Murillo, por la invitación realizada a la reinauguración del laboratorio de informática educativa.

- 8. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Oscar Hernández, Inspector de Obras.
ASUNTO: En atención al acuerdo tomado por el Concejo en Sesión No.41-2001 informa que se generó la notificación No.36-2001 para aplicar los artículos 75 y 76 del Código Municipal, con respecto al problema dado en relación a las canoas y bajantes del taller de Repuestos Araya, situado en Calle La Rusia, se les concede un plazo de cinco días hábiles para atender dicha disposición o de lo contrario se procederá de conformidad con los artículos citados.

- 9. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (Gonzalo Zumbado, Unidad Tributaria).

DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.

ASUNTO: En atención al acuerdo del Concejo Municipal aprobado en Sesión No.42-2001, le solicita que realice las gestiones respectivas a fin de llevar a cabo la Audiencia Pública para la presentación del Aumento Tarifario correspondiente al Servicio de Acueducto, para la aprobación de tarifas por Servicios Municipales.

10. PARA: Concejo Municipal.

DE: Ennio Rodríguez, Director Jurídico.

ASUNTO: Nos referimos al acuerdo tomado por esa instancia, en la Sesión Ordinaria No.32-2001, celebrada el veintinueve de mayo del año en curso, mediante el cual disponen remitir el proyecto de ley denominado "Transferencia de Competencias y Fortalecimiento de los Gobiernos Locales", expediente número 14.310, publicado en La Gaceta 85, del 02 de abril del 2001, a los fines de que emitamos el análisis y recomendación correspondiente. El presente proyecto debe analizarse en el contexto de la reforma constitucional hecha recientemente mediante ley 8106, publicado en La Gaceta No.132 del martes 10 de julio del presente año, el cual ordena que del presupuesto ordinario de la República, se les asignará a todas las Municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.

- De acuerdo con tal reforma se establece que la ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales, así como la distribución de los recursos señalados. Además, se debe tomar en cuenta que la reforma constitucional a que nos referimos entrará en vigencia un año después de su publicación. Para la puesto en marcha del texto aprobado, nos encontramos con lo dispuesto en el transitorio del mismo, en el sentido de la mencionada asignación presupuestaria es de carácter progresivo a razón de 1.5% por año, hasta completar el 10% total. De acuerdo con lo señalado por la mencionada disposición transitoria, periódicamente, en cada asignación de recursos establecidas en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales, mientras la Asamblea Legislativa no apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las Municipalidades los recursos correspondientes.
- El primer cuestionamiento irrefutable al texto de la reforma hecha a la Constitución Política, es que si la asignación de los recursos se hace anualmente como se ordena, las leyes periódicas para hacer efectiva la asignación, tendrá que ser igualmente anuales, lo que se concluye que no será una labor de fácil implementación. De esta manera, se concluye entonces que sin ley de traslado de competencias no hay traslado de recursos. Veamos ahora el proyecto de ley de transferencia de competencias, de acuerdo con el texto publicado en el Diario Oficial. En primer lugar, ha quedado claro el objeto del proyecto de ley propuesto según lo indica el artículo 1 del mismo, en el sentido de que va dirigido a regular el proceso de transferencia de competencias de alcance nacional de la Administración central y la administración descentralizada institucional hacia los gobiernos locales, con el propósito de propiciar la descentralización del Estado costarricense.

- Además de que se busca fortalecer el ámbito de acción y de competencias de los gobiernos locales y se requiere del establecimiento de transferencias de recursos a las Municipalidades. Sin embargo, el resto del articulado del proyecto tiene problemas para encausar la regulación con miras a ese objeto, pues el artículo 2 del mismo no señala con claridad que la titularidad de las competencias transferidas se mantienen en la administración transferidora, lo cual desde ya se indica es un adefesio jurídico, sin perjuicio del posible roce que se presenta con el texto del artículo 170 recién aprobado. Un elemento que desde ya señalamos es que el proyecto de ley propuesto, como tal es insuficiente para promover un verdadero proceso de descentralización política, como pareciera que fue la intención inicial de todo este proceso a que nos hemos referido.
- Llama la atención del texto propuesto que si bien es cierto se establecen en el artículo 3, los principios bajo los cuales deberá operar la transferencia de competencias, tales como gradualidad, selectividad, proporcionalidad, concertación y provisión, se señala que la puesta en práctica de la transferencia de competencias serán en forma total o parcial, lo cual se pone en clara oposición a la razón de ser de la iniciativa legislativa, en otras palabras, si transfieren competencias, las mismas tienen que ser totales y definitivas. En el mismo sentido se encuentra lo previsto en el artículo 13 del proyecto de ley, el cual señala que las transferencias de competencias están sujetas a plazo fijo prorrogable, de acuerdo con convenio expreso, de esta manera no comulga esta iniciativa con la reforma constitucional del artículo 170.
- Así es como de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, no queda resuelta la relación que pueda tener la transferencia de competencia vía convenio con la implementación del artículo 170 constitucional, de reciente aprobación. Otro problema serio en la iniciativa legislativa lo encontramos en el artículo 22 del proyecto, el cual elabora una lista de competencias municipales, las cuales son enlistadas con criterios poco objetivos y claros; los cuales deben ser revisados con criterios de urgencia. El artículo 23 del proyecto que nos ocupa hace mención a la prioridad en la transferencia de competencias, cabe preguntarse a qué responden esos criterios de priorización de competencias ahí reguladas. Otro aspecto de capital importancia es el referido al tema de la policía municipal, prevista en el artículo 24 del proyecto, el cual habla de la creación y reglamentación de ese servicio con el objeto de coadyuvar en la ejecución de las políticas y decisiones municipales, que se emitan como parte de la gestión de los cometidos e intereses locales.
- La citada policía se considera como subordinada a la fuerza pública. Sobre el particular, es criterio de esta Dirección Jurídica que se trata de un “parche” legislativo, que no viene a resolver los problemas de financiamiento de este servicio, que ha sido el principal problema con que se cuenta, después de que la Sala Constitucional le eliminó la tasa que le daba la fuente de financiación. El artículo 25 del proyecto, señala los criterios de distribución de recursos, los cuales no están previstos en el, tantas veces citado, artículo 170, es decir, se están estableciendo criterios de distribución que no encuentran respaldo en el texto de la reforma constitucional. A pesar de que se mencionan algunas normas del proyecto que son de imperiosa necesidad cuestionar, esto no es obstáculo para que se realice una propuesta integral de este proyecto de ley teniendo como norte

el traslado de competencias y recursos para el Régimen Municipal, sin perder de vista su carácter autónomo, en atención a la abundante doctrina y jurisprudencia sobre la materia.

- Es por lo anterior, que recomendamos que el proyecto de ley sea replanteado y sometido al estudio exhaustivo de manera seria, objetiva y sistemática en el que participen los distintos actores involucrados en el tema, tales como el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Contraloría General de la República, Unión de Gobiernos Locales, entre otros, lo que significa una participación decidida de todas las Municipalidades del país, donde Belén no debe ser la excepción.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, notificar a la Comisión Especial que estudia la reforma política y del Régimen Municipal, de la Asamblea Legislativa. “Transferencia de Competencias y Fortalecimiento de los Gobiernos Locales”, que el Concejo Municipal de Belén, acoge aprueba el criterio del Director Jurídico de este Ayuntamiento y lo eleva ante tan distinguida Comisión, a efectos de que se tomen en cuenta nuestras observaciones.

11. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (Gonzalo Zumbado, Unidad Tributaria).
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: En atención al acuerdo del Concejo Municipal aprobado en Sesión No.42-2001, le solicita que realice las gestiones respectivas a fin de llevar a cabo la Audiencia Pública para la presentación del aumento tarifario correspondiente de Desechos Sólidos, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales (Capítulo IV sección segunda).
12. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (Jorge González, Area Asistencial).
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: Le remite copia de acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión No.41-2001, a efecto de que se notifique al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal que la Municipalidad no continuará con los tramites para el crédito solicitado a dicha institución.
13. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Lorena Vargas, Presidenta, Asociación Cultural El Guapinol.
ASUNTO: Agradece por el apoyo y colaboración para la realización de la Primera Muestra Pictórica Pedregal, la cual no hubiese tenido la misma proyección sin la participación del Concejo Municipal. Invita a la presentación del libro “Largas Alboradas”, del poeta belemita Danilo Pérez Zumbado, el 25 de agosto a las 8:00 p.m. en las instalaciones del Teatro Municipal El Nacimiento.
14. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Lic. María Esmeralda Zamora.
ASUNTO: Comunica de forma oficial su renuncia a la Coordinación de la Comisión de Cultura. Las razones son varias: las metas planteadas al inicio de su gestión ya se han cumplido; la Casa de la Cultura ya camina, al haberse creado la Unidad de Cultura y que para ello no haya solo una sino dos personas a tiempo completo, la oferta cultural para la familia Belemita ha aumentado en estos tres años como no había sucedido antes en el Cantón, el Teatro El

Nacimiento ya tiene permanencia por si solo, conociéndolo y acudiendo a él la mayoría de la población. Por lo anterior, cree que su responsabilidad está concluida. Además en el aspecto personal, le preocupa su estancamiento como persona, por lo que ha regresado a las aulas universitarias para concluir una nueva carrera. Agradece la confianza depositada todo este tiempo y el apoyo que, de una u otra manera, alguna vez manifestaron; devuelve el juego de llaves de la Casa de la Cultura para que a bien dispongan de él.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, comunicar a la señora María Esmeralda Zamora; coordinadora de la Comisión de Cultura, que el Concejo Municipal, acepta su renuncia y le agradece la labor que realizó como coordinadora de dicha Comisión.

Sin más asuntos que tratar a las 8:00 p.m., se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado	Licda. María del Rocío Arroyo Chaves
SECRETARIA MUNICIPAL	PRESIDENTA MUNICIPAL